



Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DE "FERIA Y FIESTAS DE AZNALCÁZAR EN HONOR AL CORPUS CHRISTI 2025"

LA DELEGACIÓN DE CULTURA y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR, con motivo de la "FERIA Y FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI" y con objeto de fomentar su difusión y promocionar la cultura y el trabajo de los artistas, convoca un concurso para seleccionar el cartel anunciador de las mismas, de acuerdo con las siguientes Bases:

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso del cartel anunciador de la **Feria y Fiestas de Aznalcázar en honor al Corpus Christi 2025**, además de regular las obligaciones derivadas de la participación del mismo así como del premio que se otorgará.

2. TEMA, CONTENIDO Y FORMATO DEL CARTEL.

a) Las obras presentadas deberán reflejar inexcusablemente los valores que se expresan para la Feria y Fiestas en honor al Corpus Christi de Aznalcázar, centrados principalmente en la participación, la fiesta, la tradición y los valores culturales del municipio.

b) El estilo y la técnica serán libres (técnicas pictóricas tradicionales, digitales y fotográficas), o combinación de ellas teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluye el uso de tintas de color oro, plata y fosforescentes, así como aquellas técnicas que presenten elementos en relieve. Así mismo, quedarán eliminadas del concurso las obras realizadas con inteligencia artificial.

c) La obra debe incluir obligatoriamente el escudo de la localidad y el siguiente texto:

FERIA Y FIESTAS EN HONOR AL STMO. CORPUS CHRISTI" DE AZNALCÁZAR, del 19 al 22 de junio de 2025.

d) El formato del cartel deberá poseer las siguientes características:

- Dimensiones: Anchura entre 45 y 50 cm; Altura entre 65 y 70 cm.
- Orientación: Vertical

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores conllevará la exclusión del cartel del concurso.

3. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que lo deseen a partir de 18 años de edad. Cada autor o autora podrá presentar una única obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita y no presentada anteriormente.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las obras será desde **1 al 23 de mayo de 2025**, mediante





Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento de Aznalcázar en días laborables y en horario de 9:00 a 14:00. En las obras presentadas no aparecerá ni el nombre ni la firma de la persona autora, debiendo consignarse al dorso el título de la obra. Se le adjuntará un sobre cerrado en cuyo exterior solo figurará el título o lema elegido y en su interior contendrá lo siguiente:

- Una fotocopia del DNI/NIF de la persona participante y número de móvil de contacto.
- Descripción técnica de los procedimientos empleados en la obra y una breve explicación artística.
- Declaración jurada firmada en la que la persona autora indique que la obra es original e inédita (Anexo I).

Quedarán excluidas aquellas personas participantes que no hayan presentado la documentación en los términos aquí establecidos para **preservar el anonimato**. Las obras deberán entregarse montadas **sobre bastidor o soporte rígido** para hacer posible su correcta exposición.

5. NULIDAD DEL CONCURSO

El jurado puede declarar nulo el concurso si considera que las obras presentadas no cumplen lo recogido en el punto 2 (temas, contenidos y formatos del cartel). Todas las obras, a excepción de la que resulte ganadora, podrán ser retiradas a partir del **1 de julio de 2025** en el Ayuntamiento en días laborables de 9:00 a 14:00 horas. El plazo límite para la retirada de las obras presentadas será el **31 de julio de 2025**. Cumplido este plazo las que no hayan sido retiradas perderán la titularidad de sus autoras/es pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar. El Ayuntamiento se reserva los derechos de publicación a todos los niveles de todas las obras admitidas.

6. OBRA PREMIADA

La adjudicación del premio se hará pública una vez que el Jurado llegue a un veredicto. El Jurado calificador estará presidido por la Sra. Alcaldesa o la Concejala de Cultura y lo integrarán personas relacionadas con la cultura y las artes. El Jurado pronunciará su fallo el día **26 de mayo de 2025**.

7. PREMIO

Se establece un único premio de **400,00 €** al cartel que resulte ganador, que será abonado en el ejercicio 2025.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes admitidas ceden los derechos de reproducción, distribución y/o comunicación pública, que les confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, en los siguientes términos y condiciones generales:





Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

- Las personas autoras de los carteles admitidos declaran que el proyecto es una creación original y cuenta con toda la protección que le otorga la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril.
- La cesión al Ayuntamiento de Aznalcázar de los derechos de propiedad intelectual de los carteles seleccionados y sus adaptaciones será indefinida. Consecuentemente, el Ayuntamiento de Aznalcázar podrá realizar exposiciones o editar catálogos citando a las personas autoras de los mismos y siempre sin fines lucrativos. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de internet.
- Las personas autoras se comprometen a realizar las acciones oportunas para la Protección al Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen. Ello implica la autorización y/o permiso de las personas que pudiesen aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre la persona autora toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

9. OTROS

- a) El Ayuntamiento de Aznalcázar se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.
- b) Las personas concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.
- c) El Ayuntamiento declina toda responsabilidad jurídica y de cualquier otro tipo que pueda derivarse en caso que los trabajos presentados no sean originales, siendo responsable únicamente la persona que ha presentado la obra si no se ha cumplido con la ley.
- d) La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En Aznalcázar, a fecha de la firma digital.

Fdo: Manuela Cabello González
La Alcaldesa

